



MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

CONTRATO NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (11-2020), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA INCOSA, RELATIVO A LA ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA EL PROYECTO CONSERVACIÓN CALLES DE TERRACERIA AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBAN, A.V.

INCOSA
COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y
AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
ALDEA SIPICHE COBAN A.V.

En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el veintiséis (26) de noviembre del dos mil veinte (2020), **NOSOTROS:** Por una parte, Yo, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, de cuarenta y un (41) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, calidad que acredito con los siguientes documentos: **a)** Certificación del punto Vigésimo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número cero ocho guion dos mil veinte (08-2020), celebrada con fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), donde consta que fui nombrado para ocupar dicho cargo, certificación extendida por la Secretaria Municipal con fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinte (2020); **b)** Certificación del Acta número cero diecinueve guion dos mil veinte (019-2020) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), en donde consta que tomé posesión del cargo, certificación extendida por la Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz con fecha ocho (8) de junio del año dos mil veinte (2020); y **c)** Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía de Hojas Movibles Número veintitrés guion dos mil veinte (23-2020), de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil veinte (2020), en donde se hace constar por parte del Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leonel Arturo Chacón Barrios, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican; a mi representada en el curso del presente instrumento se podrá denominar **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ o LA MUNICIPALIDAD** quien se identifica con el número de Cuentadancia T tres guion dieciséis guion uno (T3-16-1), según Constancia de Actualización de Cuentadancia número CGC guion D guion AV guion T tres guion cero tres guion dos mil veinte (CGC-D-AV-T3-03-2020), extendida por la Contraloría General de Cuentas, en la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, con fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020); y por la otra parte, Yo, **CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA**, de veinticinco (25) años de edad, soltero, guatemalteco, perito agrónomo, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos cincuenta y cinco, treinta y tres mil setenta y cuatro, un mil seiscientos uno (2655 33074 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **INCOSA**, calidad que acredito con la Patente de Comercio de Empresa número ciento cuarenta mil trescientos sesenta y tres (140363), Titular C guion cero (C-0), del Registro Mercantil de la República de Guatemala, inscrita bajo el



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

INCOSA
COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y
AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
ALDEA SIPCHE COBAN A.V.

número de Registro ochocientos setenta y un mil novecientos noventa y seis (871996), Folio ochenta y cuatro (84), del Libro un mil ochenta y siete (1087) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente veinticinco mil ochocientos treinta y dos guion dos mil veinte (25832-2020), con fecha de emisión doce (12) de mayo del año dos mil veinte (2020); con Número de Identificación Tributaria -NIT- ochenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos diecinueve (84495219); señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la dirección: Kilometro doscientos dos (202) ruta a Cobán A.V. aldea Tontem sector Sipche, de la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, en el curso del presente contrato también podrá denominarme **EL CONTRATISTA**. Para los efectos legales del presente contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**: Es la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz; **EL CONTRATISTA**: Es el señor **CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA**, en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada **INCOSA**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA**: Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caucción; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por la Dirección de Supervisión de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, para verificar la ejecución del **PROYECTO CONSERVACIÓN CALLES DE TERRACERIA AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBAN, A.V.**, y que colaborará con la Comisión Receptora y Liquidadora; **LA COMISIÓN**: Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción del material balasto. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente contrato para la **ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA EL PROYECTO CONSERVACIÓN CALLES DE TERRACERIA AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBAN, A.V.**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas; Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016); Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017); Artículo cincuenta y tres (53), inciso I), Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) Código Municipal y demás leyes aplicables y el proceso de Cotización Pública efectuado para el efecto, identificado como **BASES DE COTIZACIÓN PÚBLICA No. 03-2020**, con el Número de Operación Guatecompras - NOG- trece millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco (13494945). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO**: a) Bases de Cotización; b)



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

INCOSA
COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y
AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
ALDEA SIPICHE COBAN A.V.

Especificaciones Técnicas; c) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- trece millones cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco (13494945), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado **GUATECOMPRAS**, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las Entidades interesadas en ofertar el objeto de este contrato; d) Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**; e) Acta número treinta guion dos mil veinte (30-2020), de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil veinte (2020), del Libro de Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, que contiene la Recepción, Calificación y Adjudicación de oferta; f) Resolución de Alcaldía Municipal número noventa y dos guion dos mil veinte (92-2020) de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020), que contiene la aprobación de adjudicación por parte del Alcalde Municipal. Documentos que registrarán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Yo, **CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA**, manifiesto que a través de la empresa mercantil de mi propiedad **INCOSA**, acepto expresamente la obligación de entregar la **ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLES DE TERRACERIA AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBAN, A.V.**, de conformidad con los siguientes renglones: -----

Nº.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	MATERIAL BALASTO	29,000.00	M3	Q. 24.50	Q. 710,500.00
TOTAL EN LETRAS: SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS QUETZALES					Q 710,500.00

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE

IMPUTARÁ EL GASTO. A) El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato, es de **SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q.710,500.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El precio citado es fijo e inalterable, por lo que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Documentos de Cotización, por lo que no se reconocerán los costos provenientes de la fluctuación de precios.

B) **FORMA DE PAGO:** El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** por medio de cheque, de la siguiente forma: 1) Para dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria Número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (No.SAT-DSI-243-2019) y al Oficio Circular Número cero dos guion dos mil diecinueve (No. 02-2019) emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas para la gestión de pago, **LA MUNICIPALIDAD** aceptará únicamente **Factura Electrónica en Línea -FEL-**. 2) **PAGOS PARCIALES:** Noventa por ciento (90%) en pagos mensuales. Un diez por ciento (10%) en el pago final, que unificados harán un pago total, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato. Los pagos parciales se realizarán dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** el objeto del presente contrato y la documentación siguiente: 2.1) Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes (**Factura Electrónica en Línea -FEL-**). 2.2) Fotocopia del contrato suscrito y de la certificación de aprobación de dicho contrato. 2.3)

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

INCOSA
COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y
AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
ALDEA SIPICHE COBÁN A.V.

Fotocopia de la fianza de Cumplimiento y de Calidad. **2.4)** Informe detallado en metros cúbicos del material balasto, entregados de parte de **EL CONTRATISTA**. **2.5)** Fotocopia del Acta de recepción parcial que suscribirá **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR**. **2.6)** Otra documentación que considere la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** para documentar el pago. **3)** Para el último pago del 10% **EL CONTRATISTA** deberá entregar a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** el objeto del presente contrato y la documentación siguiente: **3.1)** Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes (**Factura Electrónica en Línea -FEL-**). **3.2)** Fotocopia del contrato suscrito y de la certificación de aprobación de dicho contrato. **3.3)** Fotocopia de la fianza de Cumplimiento, de Calidad y de Saldos deudores. **3.4)** Informe detallado en metros cúbicos del material balasto, entregados de parte de **EL CONTRATISTA**. **3.5)** Fotocopia del Acta de recepción final que suscribirá **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR**. **3.6)** Otra documentación que considere la Gerencia de Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** para documentar el pago. **4)** El referido pago lo efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en sus oficinas cuya dirección declara conocer **EL CONTRATISTA**, en quetzales moneda de curso legal. **C) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes estructuras presupuestarias: **a)** Programa: diecinueve (19), subprograma cero uno (01), proyecto cero cero uno (001), actividad cero cero uno (001), obra cero cero cero (000); **Fuente de Financiamiento:** renglón: doscientos veintitrés (223), fuente veintiuno (21), organismo cero ciento uno (0101), correlativo cero cero cero uno (0001), por un monto de: **quinientos mil quetzales (Q. 500,000.00)**; **b)** Programa: diecinueve (19), subprograma cero uno (01), proyecto cero cero uno (001), actividad cero cero uno (001), obra cero cero cero (000); **Fuente de Financiamiento:** renglón: doscientos veintitrés (223), fuente veintidós (22), organismo cero ciento uno (0101), correlativo cero cero cero uno (0001), por un monto de: **doscientos diez mil quinientos quetzales (Q. 210,500.00)**; la totalidad de los renglones presupuestarios anteriormente descritos hacen un total contratado de **setecientos diez mil quinientos quetzales (Q. 710,500.00)** del presupuesto de gastos de la MUNICIPALIDAD, Según Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- Número cero treinta y ocho guion dos mil veinte (038-2020), Ejercicio Fiscal dos mil veinte (2020) y Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- Número cero treinta y ocho guion dos mil veinte (038-2020), Ejercicio Fiscal dos mil veinte (2020), ambas emitidas con fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020). **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO, PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA, VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** **A) PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de **SEIS (6) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la aprobación del presente contrato y finaliza al vencimiento del mismo y/o con la aprobación de la Liquidación. **B) PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **EL CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, a través de **EL SUPERVISOR**. **B.1)** Procedimiento de

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Gerencia de Ingeniería
Gerencia de Planeación



MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

Única Prórroga a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**: **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito a **EL CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **B.2) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de EL CONTRATISTA**: En los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que solicite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa no imputada a **EL CONTRATISTA** este deberá informar con al menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. **B.3) Para los casos de prórroga establecidos**, la Autoridad competente de **LA MUNICIPALIDAD** aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la Prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. **C) TIEMPO DE ENTREGA**: El material balasto objeto del presente contrato será entregado por **EL CONTRATISTA** bajo el concepto **EXPLORACION DEL BANCO DE BALASTO** a través de **ENTREGAS PARCIALES** con **RECEPCIÓN PARCIAL** de acuerdo a la **NECESIDAD DE CONSUMO** de la **GERENCIA DE PROYECTOS**. El tiempo que tiene **EL CONTRATISTA** para la entrega parcial del material balasto será de **CUARENTA DÍAS HÁBILES**, a partir de la fecha en que se realicen los requerimientos por parte del **GERENTE DE PROYECTOS** de **LA MUNICIPALIDAD**; **D) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**: **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el material balasto a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, en el banco de material balasto ubicado en kilómetro doscientos dos ruta a Cobán, Alta Verapaz. aldea Tontem, Sector Sipche del municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz. **E) PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA**: A solicitud de **EL CONTRATISTA** el plazo para la entrega del material balasto podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. **F) SUSPENSIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA**: A solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** por causas naturales o de fuerza mayor podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la suspensión de la entrega, conviniendo una prórroga en la entrega del mismo. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto expresamente que el material balasto que me obligo a entregar conforme al presente contrato se encuentra libre de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de **LA MUNICIPALIDAD**, por lo que desde ya me obligo al Saneamiento de ley por vicios ocultos o por evicción. Así mismo me obligo a: **a) Entregar el material balasto a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto, Yo, **EL CONTRATISTA** declaro que he estudiado cuidadosamente dichos documentos y me comprometo a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a mi juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de realizar la entrega del material balasto. **b) Aceptar la supervisión y monitoreo de la entrega del material balasto** convenido por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, quien tendrá carácter de Autoridad ante **EL CONTRATISTA**, que específicamente será **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto; **c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones** que le formule por escrito **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto, quien tiene la obligación de rechazar el material

INCOSA

COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y
AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCION
ALDEA SIPICHE COBAN A.V.



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

INCOSA
COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y
AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
ALDEA SPOCHE COBÁN A.V.

balasto que no se ajuste a las especificaciones generales y ordenar la paralización de la entrega del mismo cuando existan causas que justifiquen esta medida; d) Realizar la entrega del material balasto en el lugar indicado en este contrato; e) El material balasto defectuoso, ya sea por la calidad, según lo establezcan las especificaciones generales, deberá ser corregido, reemplazado o entregado de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costa, dentro del plazo contractual. Así mismo el material balasto defectuoso o rechazado por **LA MUNICIPALIDAD** deberá ser retirado del lugar de entrega, por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; f) Participar en la recepción del material balasto y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto. g) Si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus Reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍAS: A) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** **EL CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. La vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será exactamente igual al plazo del contrato y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. El inicio de la vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será a partir del inicio del plazo del contrato. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta Fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de Fianza o Seguro correspondiente. **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato.

B) **FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO:** **EL CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de Calidad. Dicha Fianza cubrirá el valor de los desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de la entrega del material balasto. La citada Fianza o Seguro debe otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, al momento de la primera recepción parcial del material balasto el cual deberá ser entregada en original en Recepción Municipal de **LA MUNICIPALIDAD**.

C) **EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la entrega del material balasto, dentro del plazo establecido en este contrato, en cantidad y calidad, o si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza o seguro de caución a que se refiere la presente cláusula, con base en el aviso

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Firma manuscrita
Programa Promoción



MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

INCOSA

COMPRAY VENTA DE MATERIALES Y
AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
ALDEA SIPICHE COBAN A.V.

que LA MUNICIPALIDAD hará a LA ASEGURADORA sobre el incumplimiento dentro de los treinta (30) días del incumplimiento de las obligaciones contraídas, documento que EL CONTRATISTA acepta como suficiente para que LA ASEGURADORA haga efectiva la fianza que corresponda. **D) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de LA MUNICIPALIDAD o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. **E)** Deberá anexarse a las pólizas respectivas la certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora, en donde se haga constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. **F) EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS:** LA MUNICIPALIDAD ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda EL SUPERVISOR, documento que EL CONTRATISTA acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe LA MUNICIPALIDAD dará audiencia a LA AFIANZADORA y a EL CONTRATISTA por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, LA MUNICIPALIDAD si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y LA AFIANZADORA deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. LA AFIANZADORA deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **OCTAVA. COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** LA COMISIÓN designada por LA MUNICIPALIDAD, con acompañamiento de EL SUPERVISOR asignado al proyecto, suscribirá las actas de recepción parcial y final del material balasto de acuerdo a lo establecido en el presente contrato: **a)** Para la entrega parcial del material balasto, EL CONTRATISTA deberá dar aviso a los miembros de LA COMISIÓN que será nombrada para el efecto, quienes con acompañamiento de EL SUPERVISOR asignado al proyecto suscribirán el acta de entrega parcial. **b)** Después que el material balasto haya sido recibido de forma total LA COMISIÓN, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a EL CONTRATISTA. **NOVENA. DEL COHECHO:** Yo, **CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA. SANCIONES:** En caso EL CONTRATISTA no cumpla con la entrega del material balasto dentro del plazo estipulado por razones imputables a éste o no cumpla con las condiciones contenidas en este contrato, será sancionado por LA MUNICIPALIDAD con el pago del uno al cinco por millar del monto del material balasto que no se haya entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega con respecto a la ejecución convenida con EL CONTRATISTA. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación: --

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

Tasa de Cálculo	Días
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

INCOSA

COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y
AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCION
ALDEA SIPICHE COBAN A.V.

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad del material balasto que se obliga a entregar en la forma y plazo convenido, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:** Le queda expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución de lo contratado, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por decisión de las partes; b) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de la voluntad de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias y otros análogos; c) Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte, por los motivos siguientes: c.1) El incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato; c.2) Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**; c.3) En el caso que **EL CONTRATISTA** se retrase en la entrega del objeto contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado; c.4) Cuando **EL CONTRATISTA** varíe la calidad o cantidad del objeto del presente contrato; c.5) Cuando **EL CONTRATISTA** no mantenga vigentes las fianzas que esté obligados a constituir; c.6) Si la multa por el retraso en la entrega de los bienes fuera superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del valor del contrato; c.7) Si **EL CONTRATISTA** se declara en estado de insolvente o acuse de quiebra mientras el contrato se encuentre vigente. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren derivados de este contrato, serán resueltas directamente por **LA**

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



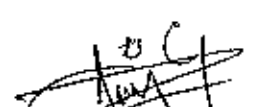
MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme el procedimiento que señala la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto, como **CONTRATISTA** renuncio expresamente al fuero de mi domicilio y me someto a los tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija, señalando como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la parte introductoria del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**.

DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país en el Régimen tributario en el que se encuentre inscrito. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala.

DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016) y Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017).

DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: En los términos y condiciones descritos, **LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA**, a través de sus representantes, hemos leído íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel bond con membrete de **LA MUNICIPALIDAD** impresas únicamente en su lado anverso.


JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
 GERENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE COBÁN
 DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ




CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA
 INCOSA

INCOSA
 COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y
 AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
 ALDEA SIPCHE COBAN A.V.

AUTÉNTICA: En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el veintiséis de noviembre del año dos mil veinte (2020), Yo el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NÚMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTE (11-2020), CELEBRADO ENTRE LA**


PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
 1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.


 Notario
 Notario



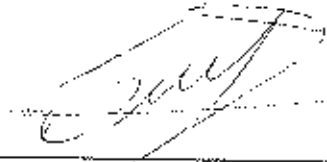
MUNICIPALIDAD DE COBÁN CIUDAD IMPERIAL

MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA INCOSA, RELATIVO A LA ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA EL PROYECTO CONSERVACIÓN CALLES DE TERRACERIA AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBAN, A.V. son AUTÉNTICAS: por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala quien actúa en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la MUNICIPALIDAD DE COBÁN, Alta Verapaz; y **CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero dos mil seiscientos cincuenta y cinco, treinta y tres mil seenta y cuatro, un mil seiscientos uno (2655 33074 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **INCOSA**, y quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización notarial.



JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

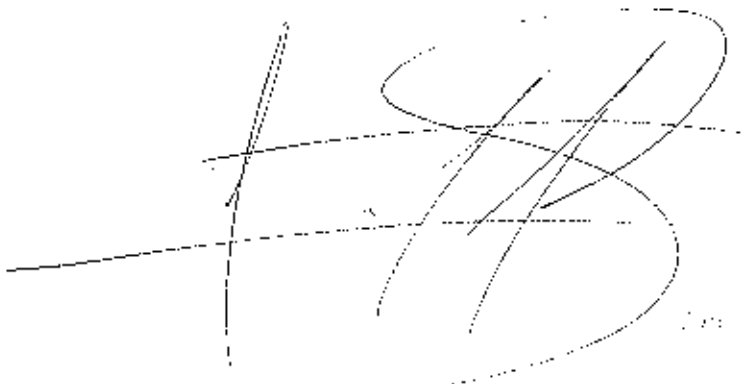




CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA
INCOSA

INCOSA
COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y
AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN
ALDEA SIPCHE COBAN A.V.

ANTE MI:





AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2007942

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 181 Días

Desde: 26/11/2020 00:00 HORAS

Hasta: 25/05/2021 24:00 HORAS

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 71,050.00

En Quetzales ** SETENTA Y UN MIL CINCUENTA CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Asegurado

CRISTIÁN LEONARDO SOTO GARCÍA Y/O INCOSA

N.I.T.

8449521-9

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato No. 11-2020, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinte, y que se refiere a la ADQUISICION DE MATERIAL BASICO PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLES DE TERRACERIA AREA URBANA Y PERIFERERANA 2020, COBAN, A.V., de acuerdo a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de SETECIENTOS DIEZ MIL CINCUENTOS QUETZALES EXACTOS (Q710,500.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social, efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles. Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, deba entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución: afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de exclusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veinte.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S.A. Firma Autorizada

[Firma manuscrita]



CERTIFICACIÓN NÚMERO 11141 - 2,020

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La Infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2007942

Asegurado: CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCIA Y/O INCOSA

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Vigencia: 181 Días Desde: 26/11/2020 00:00 HORAS Hasta: 25/05/2021 24:00 HORAS

Monto del Seguro: Q 71,050.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 3 de Diciembre de 2020

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el 3 de Diciembre de 2020

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



28 - 2007942 - 2020 - 0

1 - 1871/ARAMIREZ

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

7955-3232 Ext. 3184

OFICIO No. 562-2020-JAM/AV.
COBÁN, A. V. 26 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Licenciado
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario
Su Despacho

Atento y respetuosamente me dirijo a usted, en atención a su Oficio sin número, de fecha de recibido veintiséis de noviembre del año dos mil veinte, por el cual remite MINUTA del contrato siguiente:

CONTRATO NUMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTE (11-2020) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y EL SEÑOR CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCIA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL INCOSA PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA EL PROYECTO CONSERVACIÓN CALLES DE TERRACERIA AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBAN, A.V., para su revisión.

Al respecto me permito indicarle, que en base a lo aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 92-2020** de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinte, se procedió a la revisión de la presente minuta, procedase a la impresión oficial del documento y firmas como corresponde.

Se adjunta minuta debidamente sellada por este Juzgado Municipal, y documentación relacionada.

Sin otro particular, me suscribo atentamente


LICDA. EVELYN AZUCENA CUC TARON
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES



c.c. archivo

Cobán, Alta Verapaz, 26 de noviembre de 2020

ING. LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS

ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ

Por este medio le envió un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias.


En atención al oficio No. 562-2020-JAM/AV, de la Juez de Asuntos Municipales, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinte, remito a usted:

CONTRATO NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (11-2020), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCÍA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA INCOSA, RELATIVO A LA ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA EL PROYECTO CONSERVACIÓN CALLES DE TERRACERIA AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBAN, A.V.

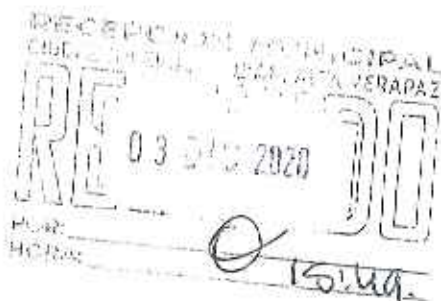
Al respecto me permito indicarle, que el referido contrato fue redactado en base a lo aprobado mediante Resolución de Alcaldía número 92-2020, de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinte.

Para que, de conformidad con la ley de la materia, proceda para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,


LIC. LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario





MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
7955-3232 Ext. 3185
gafimcoban2020@gmail.com

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA"

CDF No. **038-2020**
Ejercicio Fiscal 2020

MONTO RESERVADO VIGENTE: *Setecientos diez mil quinientos quetzales con 00/100.*
MONTO EN LETRAS: Q. 710,500.00
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE EMISION: NOVIEMBRE 23 DEL AÑO 2020
MODALIDAD DE CONTRATACION: COTIZACION PUBLICA
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS: 13434645
DESCRIPCION DEL PROCESO: ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLES DE TERRACERIA AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBAN, A.V.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

NIT: 8449521-9
NOMBRE O RAZON SOCIAL: CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCIA // INCOSA
CORREO ELECTRONICO: cs8290@gmail.com

- EJERCICIO FISCAL 2020 -					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
19	01	001	001	000	223	21	0101	0001	Q. 500,000.00
19	01	001	001	000	223	22	0101	0001	Q. 210,500.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 710,500.00

Cobán Alta Verapaz, noviembre 23 del año 2020.

William Omer Chen Chiquin
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TESORERIA



APROBADO POR: Licda. Blanca Lidia Claribel Rodríguez
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
7955-3232 Ext. 3185
gafimecoban2020@gmail.com

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"

CDP No. **038-2020**
Ejercicio Fiscal 2020

MONTO RESERVADO VIGENTE: *Setecientos diez mil quinientos quetzales con 00/100.*
MONTO EN LETRAS: Q. 710,500.00
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE EMISION: NOVIEMBRE 23 DEL AÑO 2020
MODALIDAD DE CONTRATACION: COTIZACION PUBLICA
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS: 13494945
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO: ADQUISICION DE MATERIAL BALASTO PARA EL PROYECTO CONSERVACION CALLES DE TERRACERIA AREA URBANA Y PERIURBANA 2020, COBAN, A.V.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

NIT: 8449521-9
NOMBRE O RAZON SOCIAL: CRISTIAN LEONARDO SOTO GARCIA // INCOSA
CORREO ELECTRONICO: cs8290@gmail.com

- EJERCICIO FISCAL 2020-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
19	01	001	001	000	223	21	0101	0001	Q. 500,000.00
19	01	001	001	000	223	22	0101	0001	Q. 210,500.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 710,500.00

Cobán Alta Verapaz, noviembre 23 del año 2020.



Moisés Bernabe Chún Yaj
ENCARGADO DE PRESUPUESTO

APROBADO POR: Lidia Blanca Lidia Claribel Rodríguez Cú
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA
INTEGRADA MUNICIPAL



1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.
<http://www.municoban.gob.gt/>